



Resolución Ejecutiva Regional

N° 333-2024-GRSM/GR

Moyobamba, 02 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 239-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 28 de noviembre de 2024, el Informe N° 133-2024-GRSM/GRPyP, de fecha 02 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32148, Ley que garantiza el incremento de la Remuneración Integral Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, y dicta otras disposiciones, que exceptúa a los gobiernos regionales, durante el Año Fiscal 2024, de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, lo establecido en el literal a), referido a la Remuneración Integral Mensual Superior (RIMS) del docente de la Carrera Pública Docente y la remuneración mensual del docente contratado, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el marco de la Disposición Complementaria Transitoria Decima Tercera de la Ley N° 30512; siendo que el referido incremento se efectúa a partir de noviembre del presente Año Fiscal; y, lo establecido en el literal b), referido a la remuneración del docente nombrado ubicado en la primera categoría de la Carrera Pública Docente de





Resolución Ejecutiva Regional

N° 333-2024-GRSM/GR

las Escuelas de Educación Superior, a fin de implementar lo establecido en el literal a) del numeral 92.3 del artículo 92 y en el artículo 103 de Ley N° 30512;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32148, establece que para efectos de lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.2 del citado artículo, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; exceptuando al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de los numerales 33.1, 33.2 y 33.11 del artículo 33 de la Ley N° 31953; siendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 238-2022-EF, se fija el monto de la Remuneración Integral Mensual Superior (RIMS) por hora de trabajo semanal - mensual correspondiente a la primera categoría de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) a que se refiere la Ley N° 30512, en la suma de S/ 69,37 (SESENTA Y NUEVE Y 37/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 02579-2024-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita la aprobación de un decreto supremo que fija la Remuneración Integral Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente (CPD) y la remuneración mensual de los docentes contratados en el marco de la Ley N° 30512; así como, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de dichos incrementos remunerativos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32148, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00641-2024-MINEDU/VMGP- DIGESUTPADISERTPA de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), y el Informe N° 01380-2024-MINEDU/VMGPDIGEDD-DIFOID, de la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), a través de los cuales se sustenta y propone el referido incremento remunerativo; así como el Informe N° 02178-2024-MINEDU/SPE-OPEP-





Resolución Ejecutiva Regional

N° 333-2024-GRSM/GR

UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y el Memorándum N° 00930-2024-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina en mención del citado Ministerio con los respectivos sustentos;

Que, asimismo, el monto autorizado para el Gobierno Regional San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N° 239-2024-EF, denominado "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de la Carrera Pública Docente y de la remuneración mensual del docente contratado de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de conformidad con la Ley N° 30512, así como del incremento de la remuneración mensual de los docentes nombrados y contratados de las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) y de las ex-ESFA, actuales Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional de Música y Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024", importe total que asciende a S/ 779 268,00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional San Martín del año fiscal 2024, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático, aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados a fines distintos para lo cual se autorizan tal como lo establece el artículo 8 del dispositivo legal en mención;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 32148, Ley que establece disposiciones para garantizar el incremento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, de los docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica del Ministerio de Defensa, de los docentes del Centro de Formación en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de los docentes de las Escuelas Superiores de Formación Artística y de los docentes de las ex-ESFA, actuales Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y Universidad Nacional de Música; y dicta otras disposiciones;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 239-2024-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 6.1 del artículo 6 de la normativa en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 333-2024-GRSM/GR

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos.

Aprobar la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 221-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024 por un monto de **S/ 779 268,00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Notas de modificación

presupuestaria. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional

N° 333-2024-GRSM/GR

TIPO : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 239-2024-EF

EGRESOS

Sección : Instancias Descentralizadas

Pilego : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín

Fuente : 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AL/ OBR	FUN	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
300						EDUCACIÓN SAN MARTÍN	779 268,00
	0107					MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	427 788,00
		3000546				INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA CON CONDICIONES BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO	427 788,00
			5005906			CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	427 788,00
				22		EDUCACIÓN	427 788,00
					2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	427 788,00
	0147					FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	351 480,00
		3000833				DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	351 480,00
			5006091			SELECCIÓN, CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	351 480,00
				22		EDUCACIÓN	351 480,00
					2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	351 480,00
TOTAL S/							779 268,00

RESUMEN							
U.E	PGR	PROD/ PROY	ACT/AL/ OBR	FUN	GG	DENOMINACIÓN	MONTO
					2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	779 268,00
TOTAL S/							779 268,00

LEYENDA

U.E. : UNIDAD EJECUTORA
PRG. : PROGRAMA
PROD/PRY : PRODUCTO/PROYECTO
ACT./AI/OBR. : ACTIVIDAD/ACCIÓN/OBRA
GG. : GENÉRICA DE GASTO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA: 300 - REGION SAN MARTIN-EDUCACION (000926)

NOTA 0000000362

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 02/12/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 02/12/2024
DOCUMENTO: 107 | 333-2024-GRSM/GR

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 239-2024-EF
JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO N°239-2024-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/Al/OBR FN RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0107 3000546 5005906 22 EDUCACION		427,788
00 RECURSOS ORDINARIOS		427,788
5 GASTOS CORRIENTES		427,788
2.1.1 12.1 1 PERSONAL NOMBRADO		136,350
2.1.1 12.1 2 PERSONAL CONTRATADO		256,080
2.1.3 1.1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES		35,358
0147 3000833 5006091 22 EDUCACION		351,480
00 RECURSOS ORDINARIOS		351,480
5 GASTOS CORRIENTES		351,480
2.1.1 12.1 1 PERSONAL NOMBRADO		70,560
2.1.1 12.1 2 PERSONAL CONTRATADO		251,880
2.1.3 1.1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES		29,040
TOTAL:		779,268

